



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA  
PROCESOS DE COMPRA MENOR

MICM-DAF-CM-2022-0140

Adquisición y Renovación de Licencias y Softwares para uso del MICM

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Noviembre, 2022



Pliego de Condiciones MICM-DAF-CM-2022-0140

Torre MICM Avenida 27 de Febrero 306 Bella Vista Apartado Postal 10121 Santo Domingo República Dominicana  
TELÉFONO 809 685 5171 DESDE EL INTERIOR 809 200 5171 MICM.GOB.DO

Página 1 de 21



El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), les invita a participar en el procedimiento para **Compra Menor**, de referencia No. **MICM-DAF-CM-2022-0140**, a los fines de presentar su mejor oferta para la “**Adquisición y Renovación de Licencias y Softwares para uso del MICM**” y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

Los interesados deberán registrarse vía correo electrónico del **Departamento de Compras y Contrataciones**: [comprasycontrataciones@micm.gob.do](mailto:comprasycontrataciones@micm.gob.do); para información adicional puede comunicarse a los teléfonos (809) 685-5171, Exts. 1364 y 6246.

Según lo establecido en el **Cronograma de Actividades (Ver Numeral 3)**, **se realizará el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas y Económicas**. Ambas actividades serán realizadas en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los oferentes participantes.

### 1.1 Objeto del Procedimiento

Convocar al proceso de Compra Menor para la **Adquisición y Renovación de Licencias y Softwares para uso del MICM** llevada a cabo bajo la Referencia: **MICM-DAF-CM-2022-0140**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

### 1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** para llevar a cabo el presente proceso es el de **Compra Menor** y se realizará mediante **Etapas Únicas**; y la adjudicación será por **ÍTEM** a favor del/los Oferente/s que presente la propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y el menor precio ofertado.

### 1.3 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de compras es la **Dirección Administrativa** del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), entidad contratante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.





#### 1.4 Disponibilidad y Adquisición de los Términos de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles para quienes lo requieran a través del correo [comprasycontrataciones@micm.gob.do](mailto:comprasycontrataciones@micm.gob.do), en la sección transparencia, página de Transparencia de la institución ( [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do) ) y en el Portal Transaccional –PT- de la Dirección General de Compras y Contrataciones ( [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do) ) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de las vías indicadas deberán notificarlo enviando un correo electrónico a [comprasycontrataciones@micm.gob.do](mailto:comprasycontrataciones@micm.gob.do) con sus datos de contacto: **razón social, RNC, teléfonos** (mínimo 2) y **correos electrónicos** disponibles, para los fines de cualquier notificación de interés.

#### 1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Término de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Compra Menor, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

#### 1.6 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor;
- 2) el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;
- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria; o
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;





- 14) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PÁRRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PÁRRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### 1.7 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en este Proceso de Compra Menor, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### 1.8 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**). Los precios incluyendo todos los impuestos y tasas, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX). El oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario**.



Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

### **1.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

### **1.10 Atribuciones:**

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Designar a los Peritos actuantes.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

### **1.11 Subsanaciones**

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo.





El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** informa a todos los interesados que los resultados de la evaluación de propuestas técnicas y subsanación de documentación serán notificados a través de nuestro portal institucional de Transparencia, del portal del órgano rector DGCP y por el correo electrónico suministrado por los participantes. Cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.

### **1.12 Circulares y Enmiendas**

El **Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)** podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el MICM podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de Transparencia y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la entidad contratante pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

### **1.13 Errores No Subsanables del Proceso**

- a) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados.
- b) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la competencia.

### **1.14 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### 1.15 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán a través del correo [comprasycontrataciones@micm.gob.do](mailto:comprasycontrataciones@micm.gob.do)

### 1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.





7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## **2. Propuestas Técnicas y Económicas**

### **2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas**

El oferente podrá presentar los documentos de sus ofertas técnicas y económicas cargando al Portal Transaccional o depositando en sobre cerrado en el Departamento de Compras en el 2do. Nivel de la Torre MICM ubicada en la Ave. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana **el día y hora indicada en el Cronograma de Actividades.** La apertura de ofertas se hará en las instalaciones del MICM y no requieren la presencia de los participantes.



## 2.2 Documentación para Presentar en la Oferta Técnica

1. Formulario (SNCC.F.033) Oferta Económica con los precios unitarios. **Tomar en cuenta que las licencias están exentas del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 4 del Reglamento 293-11.**
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.
3. Certificación que lo acredita como representante autorizado para comercializar las licencias requeridas en el presente proceso de compra menor.
4. Propuesta técnica conforme a las especificaciones del presente pliego de condiciones indicadas en la sección 3.2 Descripción de los Productos Informáticos.
5. Certificaciones de al menos dos (2) clientes a los que haya suministrado licencias de manera satisfactoria.
6. Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.
7. En el mes de febrero 2022 el MICM obtuvo las certificaciones de ***Cumplimiento Regulatorio y Antisoborno***, a tales fines dispone de canales de denuncia habilitados para poner en conocimiento cualquier sospecha e incumplimiento legal del cual se tenga conocimiento, con la debida protección de quien denuncia a través del correo [contactaalministro@micm.gob.do](mailto:contactaalministro@micm.gob.do). En ese sentido, se anexan al presente pliego de condiciones la **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio y POL-DPM-04– Política de Antisoborno** a los fines de presentar firmada y sellada como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios establecidos en dichas políticas.
8. Presentar impresa, firmada y sellada la política institucional **POL-DPM-05 – Política Ambiental**, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicha política.
9. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones





Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma no necesariamente legalizada por un Notario Público.

### 2.3 Consideraciones del Proceso de Compra Menor:

- i. Será realizada la consulta en el Portal Transaccional del **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente interesado debe poseer inscritas las actividades comerciales (Rubro) en su RPE de los productos requeridos en el presente.

Para el presente proceso de Compra Menor los rubros necesarios para la adquisición de los productos ofertados, será:

- **43230000 – Software.**
- ii. Para los casos de extranjeros interesados en participar, pueden presentar sus ofertas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones –DGCP- quien facilita las herramientas para el registro provisional en el portal transaccional.
  - iii. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes, consultar permanentemente la página del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) y el portal transaccional hasta finalizar el proceso. Para de este modo mantenerse informados de todas las concurrencias o por menores que puedan presentarse en el desarrollo de dicho proceso.
  - iv. Es compromiso y deber de los oferentes/participantes estar al día en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social –TSS y la Dirección General de Impuestos Internos –DGII. En caso de eventual adjudicación, serán requeridos la presentación de dichas certificaciones o acuerdos de pago establecidos.



**3. Proceso de referencia MICM-DAF-CM-2022-0140**

**3.1 Cronograma de Actividades de la Compra Menor**

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1.	Publicación, llamado a participar en el proceso.	Martes (1) de noviembre del año 2022
2.	Adquisición de los Términos de Referencias/Ficha Técnica.	A partir del martes (1) de noviembre del año 2022
3.	Período para realizar consultas por parte de los interesados en participar en el proceso.	Lunes (7) de noviembre del año 2022  Las aclaraciones y consultas deben ser dirigirlas vía correo electrónico: <a href="mailto:comprasycontrataciones@micm.gob.do">comprasycontrataciones@micm.gob.do</a> en horario de 08:00 am a 04:00 pm Teléfono (809) 685-5171, Extensión 1364 y 6246.
4.	Plazo para emitir respuesta a los interesados en participar en el proceso, mediante circulares o enmiendas.	Miércoles (9) de noviembre del año 2022
5.	<b>Carga de propuestas al Portal Transaccional</b>	Hasta las 10:00 am del <b>viernes (11) de noviembre del año 2022</b>
6.	<b>Recepción de propuesta en sobres cerrados</b>	Hasta las 10:00 am del <b>viernes (11) de noviembre del año 2022</b>
7.	<b>Apertura y Lectura de Propuestas</b>	A las 10:30 am del <b>viernes (11) de noviembre del año 2022</b>
8.	Notificación de resultados de la evaluación de las propuestas técnicas y notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Martes (15) de noviembre del año 2022
9.	Período para Subsanación de documentación.	Jueves (17) de noviembre del año 2022, hasta las 04:00 pm.
10.	Elaboración Acta de Adjudicación, Notificación y Publicación de Adjudicación.	Miércoles (23) de noviembre del año 2022
12.	Suscripción y Publicación del contrato u Orden de Compras/Servicios en el portal de la institución y del Órgano Rector	Un plazo no mayor a cinco (05) días a partir de la Notificación de Adjudicación





### 3.2 Descripción de los Productos Informáticos

Mientras más crecemos y buscamos ofrecer mejores resultados, aumenta la necesidad de mejorar, a su vez esto conlleva un proceso de adquirir las herramientas necesarias para innovar y eficientizar las labores que son realizadas en el ministerio, por este motivo son de gran importancia la renovación de las licencias que estamos buscando adquirir a través de este proceso.

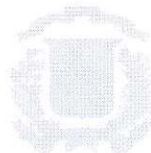
Lote 1 - Adquisición de Licencias			
Ítems	Productos	Especificaciones	Cantidad
1	Servidor de alojamiento Web en la nube.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Dominio Gratis - 1er Año</li> <li>• SSL gratis</li> <li>• CDN gratuito habilitado</li> <li>• Numero de sitios webs <u>ilimitado</u></li> <li>• Visitas Por Mes 400k</li> <li>• Almacenamiento web SSD 100 GB</li> <li>• Rendimiento del servidor Alto</li> <li>• Herramienta gratuita de migración de WP</li> <li>• Entorno de ensayo</li> <li>• Yoast SEO - Versión gratuita</li> <li>• Correo de propaganda</li> <li>• Escaneo de malware</li> <li>• Copia de seguridad diaria del sitio web</li> <li>• Privacidad de dominio</li> <li>• Chat de soporte 24/7</li> <li>• Asistencia por correo electrónico/boletos 24/7</li> <li>• Soporte telefónico 7 am-12 am EST.</li> </ul>	1
2	Sistema operativo para servidores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración híbrida.</li> <li>• Infraestructura hiperconvergente.</li> <li>• 2 contenedores Hyper-V.</li> <li>• Sin límites para Contenedores de Servers.</li> <li>• Servicio de protección de host.</li> <li>• Réplica de almacenamiento.</li> </ul>	1
3	Herramienta para crear prototipos, bocetos o Wireframes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Wireframes basados en Flex y Air.</li> <li>• Interfaz fácil de usar.</li> <li>• Multiplataforma (Windows, Linux y Mac OS).</li> </ul>	5





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

Lote 1 - Adquisición de Licencias			
Ítems	Productos	Especificaciones	Cantidad
		<ul style="list-style-type: none"><li>• Permite exportar diseños en PNG, PDF y al portapapeles.</li><li>• Capacidad de incrustar diseños en páginas webs y en informes.</li><li>• Capacidad de compartir los diseños.</li><li>• Capacidad de guardar en Mockups.</li><li>• Componentes e iconos de la interfaz de usuario</li><li>• Funcionalidades de arrastrar y soltar.</li><li>• Plantillas y bibliotecas de componentes reutilizables y personalizables.</li></ul>	
4	Plataforma con servicio en la nube con acceso a aplicaciones de multimedia.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicaciones de Diseño gráfico.</li><li>• Aplicaciones de edición de video.</li><li>• Aplicaciones de diseño Web.</li><li>• Aplicación de edición de PDFs.</li><li>• Aplicaciones de edición de animaciones.</li><li>• Aplicaciones de edición en 3D.</li><li>• Aplicaciones de ilustración.</li><li>• Herramientas de colaboración.</li><li>• 100 GB de almacenamiento en la nube por usuario y cuota de 1 GB adicional.</li></ul>	2
5	Aplicación web segura para la administración y gestión de contraseñas de autoservicio por parte del usuario final versión profesional.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Restablecimiento de contraseña de autoservicio basado en la web y desbloqueo de cuenta.</li><li>• Notificador de contraseña y caducidad de la cuenta.</li><li>• Ejecutor de políticas de contraseñas (portal web y aplicación móvil).</li><li>• Sincronizador de contraseñas e inicio de sesión único.</li><li>• Actualización de Directorio, Búsqueda, Org. Suscripción a gráficos y grupos de correo.</li><li>• Restablecimiento de contraseña usando la aplicación iOS y Android, así como el navegador móvil.</li><li>• Restablecimiento de contraseña desde las pantallas de inicio de sesión de Windows / macOS / Linux.</li><li>• MFA para inicios de sesión de Windows/macOS/Linux.</li></ul>	1







GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

Lote 1 - Adquisición de Licencias			
Ítems	Productos	Especificaciones	Cantidad
		<ul style="list-style-type: none"><li>• MFA para inicios de sesión de VPN.</li><li>• MFA para inicios de sesión de OWA.</li><li>• Ejecutor de políticas de contraseñas (Pantalla de cambio de contraseña de Windows y ADUC).</li><li>• Actualización de credenciales en caché para restablecimiento remoto de contraseña.</li><li>• Servicios de conmutación por error y puerta de enlace segura (alta disponibilidad, equilibrio de carga, proxy inverso).</li><li>• Instalación y configuración</li><li>• Integración con Siem</li><li>• Adiestramiento al personal.</li></ul>	
6	Calendario de eventos para el principal sistema de gestión de contenidos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Eventos repetidos altamente personalizables.</li><li>• Imágenes de eventos múltiples.</li><li>• Creación de eventos ilimitados.</li><li>• ubicaciones y organizadores de eventos.</li><li>• Funciones avanzadas como tipos de datos múltiples.</li><li>• Eventos correspondientes al idioma.</li><li>• Soporte RTL.</li><li>• Consumo reducido de espacio.</li><li>• Permite usar fácilmente Widgets WP y códigos cortos.</li></ul>	1

Tomar en cuenta que las licencias están exentas del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 4 del Reglamento 293-11.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

Lote 2 - Renovación de Licencias			
Ítems	Productos	Especificaciones	Cantidad
1	Firewall Fortigate 600D FGT6HD3916805 640	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Año de protección empresarial</li><li>• IPS</li><li>• Avanzado</li><li>• Protección contra malware</li><li>• Control de aplicaciones</li><li>• Filtrado web</li><li>• Antispam</li><li>• Clasificación de seguridad</li><li>• Detección de IoT y FortiCare 24x7.</li></ul>	1
2	Firewall Fortigate 200D FG200D46148119 90	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Año de protección empresarial</li><li>• IPS</li><li>• Avanzado</li><li>• Protección contra malware,</li><li>• Control de aplicaciones,</li><li>• Filtrado web</li><li>• Antispam</li><li>• Clasificación de seguridad</li><li>• Detección de IoT y FortiCare 24x7.</li></ul>	1
3	Firewall Fortigate 60D FGT60D4615044 687	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Año de protección empresarial</li><li>• IPS</li><li>• Avanzado</li><li>• Protección contra malware</li><li>• Control de aplicaciones</li><li>• Filtrado web</li><li>• Antispam</li><li>• Clasificación de seguridad</li><li>• Detección de IoT y FortiCare 24x7</li></ul>	1
4	Firewall Fortigate 60D FGT60D4615045 330	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Año de protección empresarial</li><li>• IPS</li><li>• Avanzado</li><li>• Protección contra malware</li><li>• Control de aplicaciones</li><li>• Filtrado web</li><li>• Antispam</li><li>• Clasificación de seguridad</li></ul>	1







GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

Lote 2 - Renovación de Licencias			
Ítems	Productos	Especificaciones	Cantidad
5	Civil 3D	<ul style="list-style-type: none"><li>• Detección de IoT y FortiCare 24x7.</li><li>• Optimización en el diseño que supone un ahorro significativo de tiempo en la redacción de proyectos de ingeniería.</li><li>• Uso del entorno de guiones visuales de la aplicación de programación visual que nos permite personalizar el software BIM para desarrollar rutinas que automaticen tareas de diseño.</li><li>• Diseño de acuerdo con la normativa de cada país.</li><li>• Análisis de viabilidad e impacto de las infraestructuras proyectadas.</li><li>• Generación automática de informes referentes al diseño de acuerdo con los estándares del proyecto.</li><li>• Generación de modelos 3D para guiado automático de la maquinaria de obra.</li><li>• Compartición y actualización de modelos en tiempo real.</li><li>• Integración con un completo sistema que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográficamente el cual es líder en la creación y uso de sistemas de información geográfica.</li><li>• Crea planos de producción con anotaciones.</li><li>• Crea visualizaciones de calidad profesional.</li><li>• Crea y comparte accesos directos a datos para carriles.</li><li>• Importa y exporta sólidos de software de diseño asistido por computadora utilizado para dibujo 2D y modelado 3D en archivos IFC.</li><li>• Extrae y crea informes de volúmenes de material y analiza cantidades de materiales e información de sección o perfil.</li><li>• Contiene herramientas para sistemas de drenaje sanitario y pluvial.</li></ul>	1



Lote 2 - Renovación de Licencias			
Ítems	Productos	Especificaciones	Cantidad
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Modelos dinámicos que permiten el manejo de aguas pluviales.</li> <li>Usa líneas características de una superficie o relacionadas con una superficie para que las líneas características se actualicen cuando se realicen modificaciones en la superficie.</li> <li>Modelos de terrenos para gradación.</li> <li>Contiene herramientas automatizadas para diseño de lotes.</li> <li>Integración con softwares de soluciones 2D y 3D para arquitectura, ingeniería, fabricación, construcción y programas de entretenimiento.</li> </ul>	
<p><b>Tomar en cuenta que las licencias están exentas del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 4 del Reglamento 293-11.</b></p>			

### 3.2.1 Condiciones Generales

Los oferentes deberán ser representantes autorizados de cada una de las aplicaciones por las que decida ofertar. Esta condición debe ser validada mediante presentación de una certificación que lo acredite como tal o carta del fabricante que confirme lo requerido.

### 3.3 Criterios de Evaluación

Serán evaluadas las propuestas recibidas de acuerdo con el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, con estos criterios será evaluada la documentación presentada y las fichas técnicas de los artículos ofertados. La documentación evaluada bajo estos criterios podrá ser subsanada en el periodo establecido en el cronograma de actividades, si aplica.

### 3.4 Criterios para la Adjudicación

La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente que resulte favorecido. Al efecto, **se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.**





La Adjudicación será decidida por **ÍTEM** a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigido y presente el menor precio.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario será realizada una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

### 3.5 Declaración de Desierto

La entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas de los servicios requeridos.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta está sobrevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

### 3.6 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

### 3.7 Incumplimientos y Sanciones

**Párrafo I:** se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado



- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo

**Párrafo II:** se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves.

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo con las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

### 3.7 Entrega de los Productos Informáticos

Una vez emitida la Orden de Compras con los requerimientos de la entidad contratante, el adjudicatario deberá coordinar la entrega de los productos informáticos con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de este Ministerio en un plazo no mayor de diez (10) días calendario. En caso de que la licencia conlleve una capacitación el oferente deberá realizar las capacitaciones al personal técnico dentro de un periodo aproximado de tres (3) meses contados a partir de la entrega de las licencias.

### 3.8 Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor de cuarenta cinco (45) días luego de haber depositado la factura correspondiente y presentación de la recepción conforme por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de este Ministerio. Todos estos documentos deben ser entregados en original a la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso de la Torre **MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista. Santo Domingo, República Dominicana.**

### 3.9 Vigencia de las Licencias

Las licencias requeridas en el presente proceso deberán tener vigencia de un (1) año, contados a partir de la entrega satisfactoria de estas.







GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

#### 4. Formularios Tipo

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Término de Referencia, **los cuales se anexan como parte integral y vinculante del mismo**. Serán consideradas subsanables y dentro de los plazos que establece el cronograma de actividades, aquellos documentos y formulario que no modifiquen: la propuesta técnica y la propuesta económica inicial dada por el oferente. En caso de que un formulario no sea especificado en los anexos, el oferente podrá consultarlo y descargarlo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas ([www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do)).

#### Anexos:

1. **SNCC.D.014** Invitación Ofertas
2. Formulario (**SNCC.F.033**) Oferta Económica.
3. Formulario (**SNCC.F.042**) Información sobre el Oferente.
4. **Código de Ética para Oferentes.**
5. **POL-DPM-03 – Política de Cumplimiento Regulatorio.**
6. **POL-DPM-04 – Política de Antisoborno.**
7. **POL-DPM-05 – Política de Gestión de Sostenibilidad Ambiental.**
8. **Declaración Jurada** (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración con firma no necesariamente legalizada por un Notario Público.

**FIN**

*No Hay Nada Escrito Debajo de Esta Línea*

---